



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas  
VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**ANEXO I**

**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**TITULO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE *SERVICIOS* DENOMINADO: “SEGURO DE VIDA, INVÁLIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE Y ACCIDENTE PARA EL PERSONAL DE LA CAM”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**1.- Definición del objeto del contrato.**

Es objeto del presente expediente, la contratación por la Ciudad autónoma de Melilla, como tomador de la póliza, de un seguro colectivo de Vida, Invalidez Absoluta y Permanente y Accidentes,

Código CPV: **66510000-8**

Código CPA: 65.1

Categoría del contrato (*Anexo II del TRLCSP*): **6**

**2.- Órgano de contratación.**

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME Extraord. Núm. 17, de 30 de septiembre de 2016).

**3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.**

**Valor estimado:** 185.000,00 euros.

**Presupuesto base de licitación :** 185.000,00 euros, IPSI exento, financiado de la siguiente manera:

De la partida “03 92003 22604”, “**Seguros de Funcionarios y Personal Laboral**”, un importe de **185.000,00 €** (para 1 año de contrato).

Plaza de España s/n  
Tfno.: 952 69 91 02  
Fax.: 952 69 91 03  
52001 MELILLA

Correo electrónico: [cap@melilla.es](mailto:cap@melilla.es)

C.S.V.:11341457666160560302 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas  
VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

<u>PARTIDA</u>	<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
03 9200322604	2017	185.000,00 €

Sistema determinación del presupuesto: Se ha valorado según la prima pagadera en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.6.a) del TRLCSP.

**4.- Plazo y Lugar de ejecución.**

*Duración:* UN AÑO.

*Lugar de ejecución:* Ciudad Autónoma de Melilla.

**5.- Plazo de garantía.**

Se fija un plazo de garantía hasta la finalización de todos los siniestros que se hubieran producido.

**6.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

*Tramitación anticipada:* No

*Tramitación:* Ordinaria.

*Procedimiento:* Abierto.

*Criterios de adjudicación:* Se atiende a una pluralidad de criterios.

**7.- Garantía provisional.**

Procede: NO.

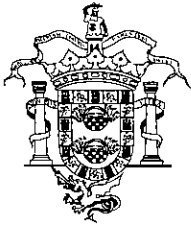
**8.- Garantía definitiva.**

Procede: Sí

Importe: 5 % del importe de adjudicación.

C.S.V.:11341457666160560302 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas  
VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**9.- Garantía complementaria.**

Procede en el caso de que la adjudicación se realice a un licitador cuya oferta hubiera incluido inicialmente valores anormales o desproporcionados, conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP y en el apartado 20 del presente anexo, pero que se hubiera considerado aceptable tras la presentación de la oportuna justificación.

Porcentaje: Deberá depositar una garantía complementaria equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IPSI excluido.

La garantía definitiva **NO** podrá constituirse mediante retención en el precio.

**10.- Forma de las proposiciones:**

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

Dos sobres, que se denominarán de la siguiente manera:

**SOBRE A:** “Documentación administrativa”.

**SOBRE C:** “Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas”.

**11.- Revisión de precios.**

*Procede:* NO

**12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Acreditación de la solvencia económica y financiera.

- **Artículo 75, apartado c) del TRLCSP.** Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de la actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en las medidas en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Plaza de España s/n  
Tfno.: 952 69 91 02  
Fax.: 952 69 91 03  
52001 MELILLA

Correo electrónico: [cap@melilla.es](mailto:cap@melilla.es)

C.S.V.:11341457666160560302 (<https://sede.meilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas  
VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Requisito mínimo: Negocios de servicios de seguros por importe de una vez y media (1,5) del valor estimado del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 78, apartado a) del TRLCSP. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importes, fechas y destinatario, público o privados, de los mismos. Los certificados de los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; o en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

-Requisito mínimo de solvencia: Entre los servicios relacionados deberá figurar, al menos, un servicio de seguro cuya póliza importe un precio igual o superior a 185.000 € (ciento ochenta y cinco mil euros).

Deberá aportarse obligatoriamente documento acreditativo de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar en el ramo de vida. En el caso de Entidades aseguradoras domiciliadas en otros países miembros del Espacio Económico Europeo que ejerzan sus actividades en España en régimen de derecho de establecimiento o en régimen de libre prestación de servicios, presentarán la autorización para operar en el Estado miembro de origen y acreditarán el cumplimiento de las condiciones establecidos en las secciones 2ª y 3ª, del Capítulo I, Título III del Texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobados mediante Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

### 13.- Régimen de pagos.

Pago anual único, Se realizará un pago anual por la Ciudad Autónoma de Melilla al adjudicatario, contra la emisión de factura anual, dentro de los tres meses siguiente a la formalización del correspondiente contrato.

Deberá emitirse un recibo de prima comprensivo de todo el personal incluido en el Seguro de vida.

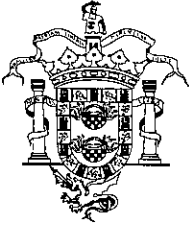
Plaza de España s/n  
Tfno.: 952 69 91 02  
Fax.: 952 69 91 03  
52001 MELILLA

Correo electrónico: cap@melilla.es

C.S.V.:11341457666160560302 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:





CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas  
VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**14.- Admisibilidad de variantes.**

Procede: No.

**15.- Programa de trabajo.**

Obligación de presentar un programa de trabajo: No.

**16.- Pólizas de seguros.**

*Procede:* Si, de conformidad con lo establecido en la cláusula nº 12 del presente Pliego.

*Momento de entrega de las pólizas:* Previa a la formalización del contrato.

**17.- Subcontratación**

*Procede:* Si.

*Porcentaje máximo de subcontratación:* El que admita en cada momento la normativa vigente.

**18.- Penalidades.**

**Por demora:** De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

**Por ejecución defectuosa:** De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de TRLCSP.

Las infracciones determinadas en el Capítulo VII.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, se descontarán y sancionarán con las siguientes multas.

- Faltas Leves (L) hasta el 2% del importe del Presupuesto Base de Licitación (anual).
- Faltas Graves (G) desde el 2% hasta el 5% del importe del Presupuesto Base de Licitación (anual).
- Faltas Muy Graves (MG) desde el 5% hasta el 10% del importe del Presupuesto Base de Licitación (anual).

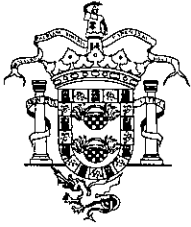
Asimismo, la comisión de una o más faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Plaza de España s/n  
Tfno.: 952 69 91 02  
Fax.: 952 69 91 03  
52001 MELILLA

Correo electrónico: [cap@melilla.es](mailto:cap@melilla.es)

C.S.V.:11341457666160560302 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas  
VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## 19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

3.000,00 €.

## 20.- Criterios de adjudicación.

### Criterios valorables en cifras o porcentajes

Número                      Descripción del criterio                      Ponderación

	CRITERIOS		PUNTOS
1	Precio		55
2	Mejoras al pliego		45
	1.- Capitales asegurados con carácter mínimo Cláusula IV del Pliego de Prescripciones Técnicas	25	
	2.-Propuestas de eliminación de exclusiones de la Cláusula VII del Pliego de Prescripciones Técnicas	20	
	<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

- En relación con el **criterio 1**, se valorará con un máximo de 55 puntos la oferta económica más baja, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional tomando como referencia el importe máximo de licitación y la oferta más baja presentada, aplicándose la siguiente fórmula:

$$55 \text{ puntos} \times \frac{\% \text{ baja de cada oferta}}{\% \text{ baja mayor}}$$

En relación con el **criterio 2.1**, se valorará con la máxima puntuación a la oferta que incluya la mayor mejora del porcentaje de incremento de la totalidad de los capitales asegurados, que figuran en el apartado IV del Pliego de Prescripciones Técnicas, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcionada tomando como referencia el porcentaje máximo de subida de Capitales Asegurados y el porcentaje mínimo presentado, aplicándose la siguiente fórmula:

$$25 \text{ puntos} \times \frac{\% \text{ subida Capitales Asegurados de cada oferta}}{\% \text{ subida Capitales Asegurados mayor}}$$

Plaza de España s/n  
Tfno.: 952 69 91 02  
Fax.: 952 69 91 03  
52001 MELILLA

Correo electrónico: cap@melilla.es

C.S.V.:11341457666160560302 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas  
VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- En relación con el **criterio 2.2** se valorará las exclusiones señaladas en la letra a) a la letra h), incluidas en la clausula VII del Pliego de Prescripciones Técnicas con una puntuación de 2,5 puntos cada una de ellas. Se valorará con la máxima puntuación a la oferta que incluya mayor número de eliminación de exclusiones y cero puntos para la oferta que no proponga eliminaciones, con un límite de 20 puntos.

**21.- Otras causas de resolución del contrato.**

*Procede:* No

**22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.**

- Se presentará oferta económica conforme Anexo II
- Se presentará documento en donde figure el porcentaje de incremento de los capitales asegurados.
- El porcentaje será único, el mismo para la totalidad de dichos capitales.

**23.- Deber de confidencialidad:**

*Duración:* 5 años desde el conocimiento de esa información.

**24. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.**

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de 5 días a la fecha límite para la recepción de ofertas.

**25. - Observaciones:**

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Ciudad Autónoma de Melilla es [www.melilla.es](http://www.melilla.es) (*licitaciones*).

**26.- Modificación del Contrato:**

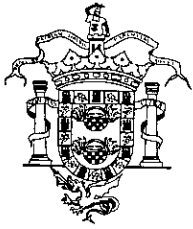
En virtud de lo establecido en el Título V del Libro Primero de la Ley de Contratos del Sector

Plaza de España s/n  
Tfno.: 952 69 91 02  
Fax.: 952 69 91 03  
52001 MELILLA

Correo electrónico: [cap@melilla.es](mailto:cap@melilla.es)

C.S.V.:11341457666160560302 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas  
VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Público, se advierte expresamente que el presente contrato:

**NO puede ser modificado**, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del RDL 3/2011, texto refundido de la LCSP.

Melilla, a 20 de Abril de 2017

**EL DIRECTOR GRAL. DE FUNCIÓN PÚBLICA**

**Enrique Mingorance Méndez**

**EXCMA. SRA. VICECONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-**

C.S.V.:11341457666160560302 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:

C.S.V.:11341457666160560302 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha: